

INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 2.04.00.01.02
Control de Asociaciones
Cooperadoras.
Auditoría legal y financiera

PERIODO 2001

Buenos Aires, setiembre de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



PRESIDENTE

LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA M.J. BOERO

DR. VICENTE M. BRUSCA

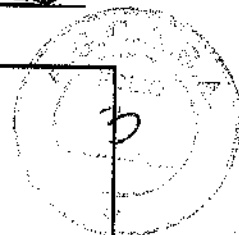
DR. RUBÉN A. CAMPOS

DR. NICOLÁS CORRADINI

LIC. JOSÉ LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA A. PRADA

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.04.00.01.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Control de Asociaciones Cooperadoras.
Auditoría legal y financiera.**

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2001

EQUIPO DESIGNADO:

**Prof. Julio Spina (Supervisor)
Dr. Pablo Madera
Ctdor. Juan Kabakian
Sra. Graciela Laglaive
Srta. Yanina Pellegrino**

OBJETO: Jurisdicción 55 – Programa 214

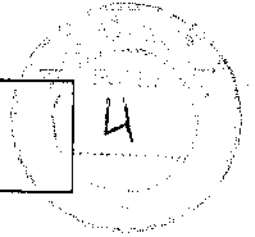
OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos por la Secretaría de Cultura en el reconocimiento y fiscalización de las Asociaciones Cooperadoras.



INFORME DE AUDITORÍA

Proyecto N° 2.04.00.01.02



Sra. Presidenta
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y la Resolución 198/02 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen en la *Secretaría de Cultura*, con el objetivo que se detalla a continuación.

1. Objetivo

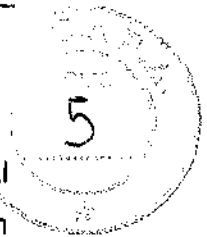
Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos por la Secretaría de Cultura en el reconocimiento y fiscalización de las Asociaciones Cooperadoras.

2. Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

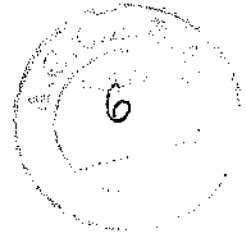
Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:





- 1) Recopilación y análisis de la normativa correspondiente al reconocimiento y control de las asociaciones que colaboran en el ámbito de la Secretaría.
- 2) Elaboración de cuestionarios tipo para los miembros de las comisiones directivas y/o consejos de administración y los asistentes contables de las asociaciones y/o fundaciones, y los Directores o Directores Generales donde éstas colaboran.
- 3) Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas:
 - ✓ Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
 - ✓ Dirección General de Enseñanza Artística, direcciones de los 4 institutos de enseñanza que funcionan bajo su órbita y Dirección de Extensión Cultural (Sala Alberdi)
 - ✓ Dirección General de Promoción y Producción Cultural
 - ✓ Dirección del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei"
 - ✓ Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires.
 - ✓ Direcciones de los 8 museos que dependen de la Secretaría.
 - ✓ Dirección del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.
- 4) Entrevistas con miembros de las asociaciones de amigos, cooperadoras y fundaciones.
- 5) Análisis y control del registro obrante en el Departamento de Asuntos Culturales.
- 6) Análisis de la documentación societaria legal, financiera y contable de las asociaciones de amigos, cooperadoras y fundaciones:
 - ✓ Estatutos
 - ✓ Resoluciones de reconocimiento





- ✓ Balance
- ✓ Libros de actas
- ✓ Libro de asociados
- ✓ Nómina de integrantes de comisión directiva
- ✓ Órdenes de pago
- ✓ Talonarios de recibos
- ✓ Facturas
- ✓ Verificación de rúbrica de los libros
- ✓ Análisis de libros
- ✓ Inventarios
- ✓ Cumplimiento de requisitos en facturas y recibos, según Resolución N° 3419/91
- ✓ Cumplimiento de requisitos impositivos (exenciones e inscripciones)
- ✓ Compulsa de la documentación respaldatoria de los asientos contables

7) Control presupuestario de los subsidios correspondientes a las asociaciones Cooperadoras que colaboran con los institutos dependientes de la Dirección General de enseñanza Artística: imputación preventiva, definitiva, devengada y liquidada.

8) Verificación de circuito de pagos de Fondos con Cargo de Rendir Cuenta. (Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería).

9) Verificación del cumplimiento de la Ley 13.064 en la contratación de la obra pública realizada en la sede del Instituto Vocacional de Arte.

La muestra correspondiente a las asociaciones para las cuales se verificó la información contable corresponde a 12 asociaciones:

1. Asociación de Amigos del Museo de Arte Español Enrique Larreta
2. Asociación Cooperadora del Instituto Vocacional del Arte
3. Asociación de Amigos del Museo de Motivos Argentinos José Hernández.
4. Asociación de Amigos del Museo de Arte Moderno



[Handwritten signature]



5. Asociación de Amigos del Museo de Arte Hispanoamericano José Fernández Blanco.
6. Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Arte Dramático
7. Asociación de Amigos del Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Cornelio Saavedra
8. Asociación Cooperadora de la Sala Juan Bautista Alberdi
9. Asociación de Amigos del Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori
10. Asociación Cooperadora del Conservatorio de Música del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
11. Fundación Amigos del Teatro San Martín (Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires).
12. Asociación Cooperadora del Conservatorio de Música Manuel de Falla.

Tareas de campo

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 5 de agosto y el 30 de septiembre de 2002.

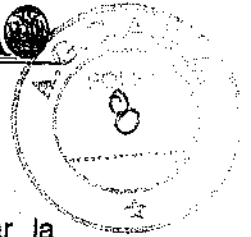
Limitaciones al alcance

Se mantuvo una entrevista con miembros de la Asociación de Amigos del Museo de la Ciudad quienes cuestionan la facultad de la AGCBA y del GCBA para el control de su funcionamiento, y han negado el acceso a los estatutos, libros y demás comprobantes de esa Asociación de Amigos.

No se verificaron los libros ni se obtuvieron entrevistas con los miembros de las dos Asociaciones Cooperadoras dependientes de la Dirección General de Promoción Cultural (Asociación Amigos de los Centros Culturales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Asociación Civil Centro Cultural Adán Buenos Ayres - Parque Chacabuco). Los estatutos y demás documentación fueron acompañados con posterioridad a la finalización de las tareas de campo.



[Faint, illegible text and a large handwritten signature]



3. Aclaraciones previas

No se han incorporado en la muestra seleccionada para realizar la verificación contable:

- La Fundación del Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires y la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Arte. Su examen se incluye en una auditoría sobre los organismos con los cuales colaboran.
- La Asociación Pro Centro Cultural San Martín. Se ha realizado una auditoría del Ejercicio 2000 sobre el Centro Cultural General San Martín y durante este año se ha realizado un seguimiento de las recomendaciones de ese informe.
- La Asociación de Amigos Centro Cultural Recoleta. Durante 2002 se ha realizado una auditoría de gestión en ese organismo (Ejercicio 2001).
- La Asociación de Amigos del Museo de la Ciudad, y las dos Asociaciones Cooperadoras dependientes de la Dirección General de Promoción Cultural por las razones expuestas en las limitaciones al alcance.
- La Asociación de Amigos del Planetario Galileo Galilei, y Amigos del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Asociación Civil, porque comenzaron a funcionar durante el año 2002.

4. Comentarios:

4.1. Relevamiento de las asociaciones

Del relevamiento realizado surge que son 21 las asociaciones que se encuentran en funcionamiento cooperando con organismos dependientes de la Secretaría de Cultura. De ellas:

- 7 colaboran con los museos de la Ciudad (Arte Español, Motivos Argentinos, Arte Moderno, Arte Hispano Americano, Histórico de la Ciudad, Artes Plásticas y de la Ciudad);
- 5 funcionan en colaboración con dependencias de la Dirección General de Enseñanza Artística (Instituto Vocacional de Arte, Escuela Municipal



de Arte Dramático, Conservatorio de Música Manuel de Falla, Sala Alberdi, Conservatorio de Música de la Ciudad);

- 3 colaboran con Teatros (Teatro Colón e Instituto Superior de Arte y Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires);
- 4 prestan su asistencia a Centros Culturales (Recoleta, San Martín, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Adán Buenos Ayres - Parque Chacabuco);
- 2 con otras instituciones (Planetario e Instituto Histórico de la Ciudad).

4.2. Marco Normativo

Las asociaciones que cooperan con el Gobierno de la Ciudad se encuentran reguladas en la Ordenanza 35.514 –modificada por las Ordenanzas 41.074 y 41.641 y reglamentada por la Ordenanza 36.572-. A su vez, aquellas que colaboran con las Secretarías de Gobierno, Educación y Salud tienen sus propias reglamentaciones. En el caso de la Secretaría de Cultura aún no se ha reglamentado. Sin perjuicio de ello, corresponde a su Secretario el reconocimiento, registración y fiscalización de las asociaciones que colaboren con sus organismos, conforme lo establecen los artículos 1° y 9° de la Ordenanza 35.514 y el artículo 1° de la Ordenanza 36.572¹.

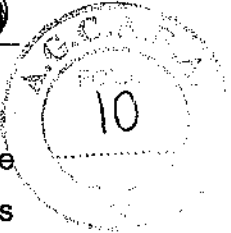
Por su parte, la Dirección General de Enseñanza Artística ha adoptado para el control de las cooperadoras que están bajo su órbita, reglamentaciones de la Ordenanza 35.514 realizadas para otras Secretarías (Circular N° 1 y N° 2, Resolución N° 560/SG/86, Decreto N° 7356/85).

El art. 5° de la Ordenanza 35.514, determina que la constitución de las entidades que colaboran puede ser "... *bajo la forma de personas jurídicas o de simples asociaciones civiles* ...". Una asociación cooperadora en sí misma es una asociación civil sin fines de lucro que puede o no tener personería jurídica. En el primer caso, están bajo la tutela y contralor de la Inspección

¹ Art. 1° Ord. 35.514: "El Departamento Ejecutivo abrirá sendos registros en el área correspondiente a cada Secretaría en los que, a efectos de su reconocimiento y fiscalización, se inscribirán las asociaciones cooperadoras constituidas o que se constituyan en el futuro con fines de ayuda social y de colaboración con la labor que desarrollan los organismos municipales. Art 9°: "El Departamento Ejecutivo podrá reconocer oficialmente a la asociación cooperadora constituida de conformidad a las prescripciones del presente ordenamiento. El Decreto o Resolución que le otorgue a la asociación cooperadora reconocimiento oficial, se publicará en el Boletín Oficial. Art 1° Ord. 26.572: "Autorízase a los Secretarios del Departamento Ejecutivo a ejercer las facultades que los artículos 1°, 9°, 21° y 22° de la Ordenanza 35.514 confiere



[Handwritten signature]



General de Justicia. De igual modo, las "fundaciones" y las "asociaciones de amigos" son Asociaciones Civiles sin fines de lucro, y al igual que las Cooperadoras tienen por objeto el logro del bien común.

La Procuración General ha sostenido al dictaminar en el expediente N° 54125/99: "... atendiendo a las características comunes a estas Asociaciones Civiles destinadas al bien común, haciendo una interpretación amplia de las prescripciones contenidas en la parte in fine del art. 1°, de la Ordenanza 35.514, no encuentro inconveniente para que las Fundaciones que: ... *constituidas o que se constituyan en el futuro con fines de ayuda social y de colaboración con la labor que desarrollan los organismos...*, es decir con el objeto de cooperar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, puedan ser reconocidas oficialmente por el Poder Ejecutivo..."

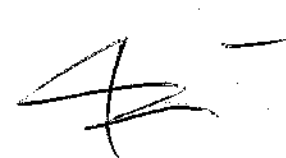
Las asociaciones auditadas se encuentran inscriptas en la Inspección General de Justicia (Ley 22.315), que ejerce un control formal, aunque esta fiscalización no excluye los realizados por áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido, la propia ley 22.315 establece en su artículo 6 que "... *Estas facultades no excluyen las que el ordenamiento jurídico atribuye a otros organismos...*".

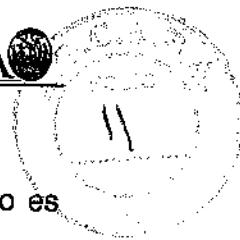
4.3. Objetivo de las asociaciones

En general, las asociaciones relevadas colaboran asiduamente con las instituciones (museos, escuelas de arte, teatros, etc). Esta ayuda, en algunos casos, se torna casi imprescindible para el normal funcionamiento de la entidad con la que colaboran, ya que las proveen de insumos básicos. La importancia de la colaboración depende de la capacidad económica en la generación de recursos de cada una de ellas.

Respecto del propósito -según destaca la Ordenanza 35.514- este tipo de asociaciones ha sido creada con fines de ayuda social y de colaboración con la gestión que desarrolla el Gobierno. En este sentido, en su actividad están destinadas a suplir las carencias o falencias de las instituciones

al Intendente Municipal referida a las asociaciones cooperadoras dependientes de las distintas Secretarías que





estatales, y en consecuencia el objetivo de utilidad general es central. Ello es reafirmado por esta Ordenanza por ejemplo en el artículo 4º, en cuanto otorga la posibilidad de que el Gobierno invite a participar de ellas a "...personas caracterizadas por su sensibilidad y solidaridad social y preocupación comunitaria..." para que coadyuven al logro de los objetivos de la institución.

4.4. Subsidios

Las únicas entidades que reciben ayuda económica por parte de la Secretaría de Cultura son las que dependen de la Dirección General de Enseñanza Artística que accedieron en el Ejercicio 2001 en total, a un subsidio anual de \$ 180.000 destinado al Mantenimiento Edificio y el Equipamiento Escolar². Se trata de cooperadoras que poseen una estructura y forma de funcionamiento similar a las que actúan en el ámbito de la Secretaría de Educación.

Durante el ejercicio auditado los subsidios se distribuyeron de la siguiente manera:

- Asociación Cooperadora del I.V.A: \$ 140.000.-
- Conservatorio de Música: \$ 10.000.-
- Escuela de Arte Dramático: \$ 10.000.-
- Conservatorio Manuel de Falla: \$ 10.000.-
- Sala Alberdi: \$ 10.000.-

Se aclara que en los últimos 4 casos los fondos fueron girados a las direcciones de cada establecimiento y no a las cuentas respectivas de cada asociación.

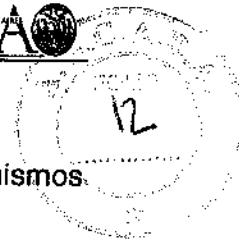
4.5. Cesión de espacios públicos:

Se ha verificado que algunas asociaciones, que no reciben subsidios, prestan su colaboración a través de la explotación de locales

integran esta comuna".

² Resolución N° 257/SHyF/01.





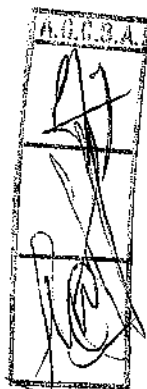
comerciales ubicados dentro de las instalaciones de los distintos organismos de la Secretaría de Cultura:

- En el Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori" funciona un lugar de venta de material artístico, folletería y catálogos explotado por la Asociación de Amigos y una cafetería, explotada por terceros.
- En el Museo de Arte Hispanoamericano "Isaac Fernández Blanco" funciona un espacio de venta de almanaques, folletos y recuerdos alusivos explotado por la Asociación de Amigos.
- En el Museo de Arte Moderno existe un local de venta de folletos y recuerdos alusivos explotado por la Asociación de Amigos.
- En el Museo de Arte Español "Enrique Larreta", funciona un lugar de venta de almanaques, folletos y recuerdos alusivos explotado por la Asociación de Amigos.
- En el Teatro General San Martín existe un stand de venta de catálogos y souvenirs explotado por la Asociación de Amigos.

Se destaca que la Ordenanza 51.945 facultó a la Dirección General de Museos a celebrar convenios con las asociaciones de amigos para la "instalación de locales en el ámbito de cada uno de ellos para su uso, explotación y venta de almanaques, folletos y recuerdos alusivos, así como para el expendio de bebidas alcohólicas, café, etc., mediante el procedimiento de licitación pública." (art. 1°).

4.6. Registro de las asociaciones

Dentro del ámbito de la Secretaría se lleva un registro de las asociaciones cooperadoras, de amigos y fundaciones de la Jurisdicción. El registro es manejado por un área informal "Departamento de Asuntos Culturales" que depende de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. A medida que se publica el reconocimiento la asociación es inscripta en el Registro y se crea un legajo. Cada legajo está compuesto por las actas fundacionales de cada una, los estatutos y el acto administrativo (Decreto o Resolución) por la que se la reconoce.



Cabe aclarar que estas asociaciones fueron reconocidas oficialmente por el Secretario de Cultura y en otros casos, por Decreto del Jefe de Gobierno.

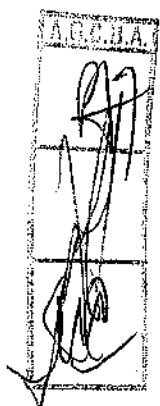
5. Observaciones

Generales

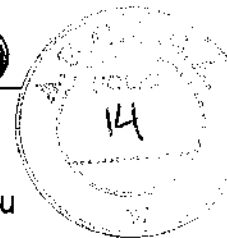
1. El Secretario de Cultura no reglamentó ni estableció mecanismos y procedimientos que permitan cumplir en su totalidad con las obligaciones que la Ordenanza 35514 establece en materia de fiscalización de las asociaciones que cooperan en la Jurisdicción.
2. Las acciones encaradas desde la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal sólo se circunscriben a llevar un registro de asociaciones. Por su parte, la Dirección General de Enseñanza Artística por intermedio del Departamento de Apoyos y Patrocinios, y la Dirección General de Museos por intermedio del Departamento Administrativo ejercen el control de sus respectivas asociaciones.

Registro

3. El Libro de Registro existente en el Departamento de Asuntos Culturales contiene el N° 21 en blanco.
4. No se encuentra actualizado. Se verificó que siguen figurando asociaciones que:
 - Asociación Cooperadora Escuela Municipal de Danzas N° 2 y Asociación Cooperadora Escuela Municipal de Danzas: Los organismos con los que colaboran dependen actualmente de la Secretaría de Educación. Ambas asociaciones tienen reconocimiento oficial por esa Secretaría (Resoluciones 961/SED/95 y 238/SED/00) sin ser dadas de baja por la Secretaría de Cultura.
 - Asociación Amigos Planetario de Buenos Aires Galileo Galilei: Fue dada de baja por la Resolución 1915-SC-01.



42



- Asociación Amigos Centro Cultural San Martín: Fue revocado su reconocimiento por resolución del Secretario de Cultura.
- Asociación Cooperadora Eurindia Museo Luis Perloti, Fundación Organización Presidente Alvear y Asociación Amigos Instituto Histórico Ciudad de Buenos Aires: Las tres han dejado de funcionar de acuerdo a las entrevistas mantenidas con los Directores a cargo y la documentación recibida por esta Auditoría.
- Fundación Centro Cultural Ciudad de Buenos Aires: No le fue retirado el reconocimiento oficial. En su lugar funciona la Asociación de Amigos del Centro Cultural Recoleta, cuyo reconocimiento obra en el registro.

5. Del relevamiento surgieron 4 asociaciones que no se encuentran reconocidas: Asociación Amigos de los Centros Culturales del GCBA, Asociación Civil Amigos Centro Cultural Adán Buenos Ayres (Parque Chacabuco), Asociación Amigos Museos de la Ciudad y Amigos del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Asociación Civil.

Legajos

6. No constan memorias ni balances de las asociaciones (Artículo 10° Ordenanza 35.514)³.
7. Los legajos están formados por fotocopias y se encuentran sin foliar.

Administración

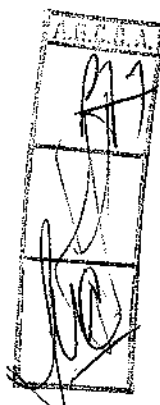
8. El 16,6% de las Asociaciones no tienen ningún tipo de registración contable.⁴
9. El 8,3% presenta retrasos en la confección de su balance⁵. De los que lo confeccionaron el 66,67% no se encuentra aprobado por el órgano correspondiente.
10. El 16,6% tiene sus inscripciones impositivas en trámite⁶.

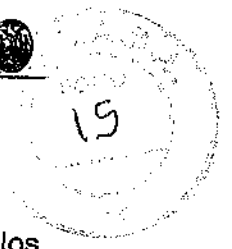
³ "En los registros a que se refiere el art. 1°, efectuado el reconocimiento oficial, se formará un legajo por cada asociación con la documentación relativa a la misma: estatutos, resolución que le otorgó reconocimiento oficial, memorias y balances, etcétera, cuya consulta será pública..." (art. 10°).

⁴ Asociación Cooperadora del Conservatorio Manuel de Falla, y Fundación Amigos del Teatro San Martín.

⁵ Asociación Cooperadora Amigos Sala Juan Bautista Alberdi, último balance aprobado año 1999.

⁶ Asociación Cooperadora Amigos Museo Motivos Argentinos José Hernández y Asociación Amigos Museo Histórico Ciudad de Buenos Aires Cornelio Saavedra.





11. El 33,3% no lleva el libro registro de asociados⁷.
12. En el 16,6% de los casos, hay movimientos que no son registrados en los libros, por lo cual éstos no expresan razonablemente la situación de la asociación⁸.
13. El 25% de las asociaciones emite recibos que no cumplen con la Resolución 3419/AFIP/91⁹.
14. En el 50% de las asociaciones se verificaron facturas dirigidas a la entidad con la que colaboran y no a la asociación¹⁰.

Subsidios Enseñanza Artística

15. El art. 3° de la Resolución N° 257/SHyF/01 contraviene las ordenanzas N° 43.406 y 42.581 cuando, en lugar de otorgar los subsidios a las asociaciones cooperadoras, establece que la administración y rendición de los fondos, se efectuará por el Conservatorio de Música de la Ciudad de Buenos Aires, Escuela de Arte Dramático, Dirección de Extensión Musical y Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla. Los subsidios en los cuales se fundamenta la resolución establecen en sus art. 1° que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio cuya finalidad es el reequipamiento escolar básico (aulas) / mantenimiento, el que será destinado a las asociaciones cooperadoras.

Instituto Vocacional del Arte -IVA-

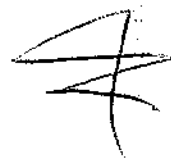
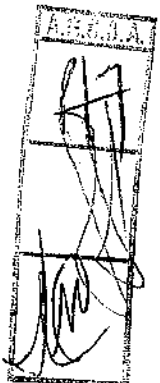
16. El fondo con cargo a rendir cuenta, aprobado por Resolución 257-SHyF-2001 fue utilizado por la Asociación Cooperadora del Instituto Vocacional de Arte para la realización de una obra, contraviniendo los destinos previstos por las Ordenanzas 43.406 (reequipamiento escolar), 42.481 (mantenimiento edificio) y 45.808 (aplicación a las asociaciones dentro de la Secretaría de

⁷ Asociación Cooperadora E.M.A.D., Asociación Amigos Museo Arte Moderno, Asociación Cooperadora Amigos Museo de Arte Hispanoamericano José Fernández Blanco y Asociación Amigos Museo Histórico Ciudad de Buenos Aires Cornelio Saavedra.

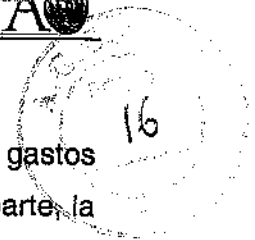
⁸ Asociación Cooperadora E.M.A.D., Asociación Cooperadora Amigos Sala Juan Bautista Alberdi.

⁹ Asociación Cooperadora Conservatorio de Música del G.C.B.A., Asociación Cooperadora Amigos Museo Motivos Argentinos José Hernández y Asociación Amigos Museo Histórico Ciudad de Buenos Aires Cornelio Saavedra.

¹⁰ Asociación Cooperadora Amigos I.V.A., Asociación Cooperadora Amigos Sala Juan Bautista Alberdi, Asociación Cooperadora Conservatorio de Música del G.C.B.A., Asociación Cooperadora Amigos Museo



SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CULTURALES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES



Cultura), citados por la propia normativa. En este sentido, los gastos efectuados no se encuentran dentro de las previsiones legales. Por su parte, la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Cultura intervino en todos los pasos vinculados con la confección de pliegos, asesoramiento técnico, dirección de la obra y recepción provisoria y definitiva.

17. En consecuencia no se cumplió con las previsiones de la Ley 13.064, en cuanto al modo de selección del contratista, la publicidad de la contratación, la certificación de la obra y sus pagos.

18. No existe expediente de obra. La documentación se encuentra guardada en el Instituto en carpetas diferentes sin conservar un orden lógico. En este sentido no se cumple con los artículos 29 y 30 del Decreto 1510/97.

19. Se registraron distintos incumplimientos y falencias:

- No constan los originales de los pliegos ni de las planillas de cómputo y presupuesto. Las copias se encuentran firmadas solamente por el contratista.
- El listado de empresas a invitar no lleva la firma de ningún funcionario competente.
- No se constituyó Comisión de Preadjudicación.
- Se pagaron con los fondos excedentes, gastos de iluminación, amoblamiento, pulido de pisos y carpintería, que no se incluyeron dentro de la obra. También se verificaron gastos de librería que no se compatibilizan con la obra.

Asociación Cooperadora Amigos Sala Juan Bautista Alberdi

20. No se reflejaron los movimientos en el Libro Diario de la actividad "Central de Vestuarios", con sede en Perú 372.

Concesión de espacios públicos

Motivos Argentinos José Hernández, Asociación Amigos Museo Arte Español Enrique Larreta, Asociación Amigos Museo Artes Plásticas Eduardo Sívori.

Pág. 13



21. Se ha verificado la existencia de diversos locales comerciales¹¹. En todos los casos no se cumple con: la Ordenanza 51.945, el Decreto 2409/66¹², y el artículo 11 inc. g de la Ordenanza 35.514¹³.

22. En ningún caso se cumple con la percepción por parte de los museos del canon mensual establecido en el art. 2° de la ordenanza 51.945 ("... no podrá ser inferior al quince por ciento ...").

23. No se les requiere a las asociaciones de amigos el informe anual de los servicios prestados, estado contable y beneficios obtenidos, conforme al art. 5° de la ordenanza citada.

5. Recomendaciones

Generales

1. Ejercer las facultades contenidas en los arts. 21 y 22 de la ordenanza 35.514 reglamentada por el art. 1° de la ordenanza 36.572 en cuanto al control y fiscalización de las asociaciones que colaboran con los organismos dependientes de la Secretaría de Cultura.
2. Instrumentar acciones suficientes para llevar a cabo la tarea de control de asociaciones.

Registro

3. Registrar adecuadamente los datos en el Libros de Registros, evitando los blancos.
4. Actualizar el registro en el sentido de:

¹¹ Se faculta a la "... Dirección General de Museos ... a celebrar convenios con las asociaciones de amigos de los diferentes museos ... para la instalación de locales en el ámbito de cada uno de ellos para su uso, explotación y venta de almanaques, folletos y recuerdos alusivos, así como para el expendio de bebidas no alcohólicas, café, etc., mediante el procedimiento de licitación pública ..." (Art. 1°).

¹² "Establécense las siguientes normas generales para otorgar permisos de ocupación, uso y explotación de bienes del dominio público y privado municipal mediante subasta o licitación pública ..." (Art. 1°)

¹³ "Las asociaciones cooperadoras podrán obtener recursos de las siguientes fuentes...g) De la explotación de las concesiones que pudiere otorgarle la autoridad municipal".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- a) Dar de baja a la Asociación Cooperadora Escuela Municipal de Danzas N° 2 y Asociación Cooperadora Escuela Municipal de Danzas.
 - b) Registrar la baja de la Asociación de Amigos Planetario de Buenos Aires "Galileo Galilei".
 - c) Registrar la revocación de la Asociación Amigos Centro Cultural San Martín.
 - d) Verificar la falta de funcionamiento de: Asociación Cooperadora Eurindia Museo Luis Perloti, Fundación Organización Teatral Presidente Alvear y Asociación Amigos Instituto Histórico Ciudad de Buenos Aires
 - e) Fiscalizar la disolución y liquidación de las asociaciones que ya no funcionan.
 - f) Actualizar la situación de la Fundación Centro Cultural Ciudad de Buenos Aires.
5. Iniciar acciones para reconocer a la Asociación Amigos de los Centros Culturales del GCBA, Asociación Civil Amigos Centro Cultural Adán Buenos Ayres (Parque Chacabuco)¹⁴, Asociación Amigos Museos de la Ciudad y Amigos del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Asociación Civil.

Legajos

6. Actualizar los legajos conforme los establece el art. 10 de la Ordenanza 35.514.
7. Foliar y organizar los legajos de cada asociación. Cuando se trate de copias certificarlas por autoridad competente.

Administración

8. a 14. La Secretaría de Cultura debe exigir a las asociaciones cooperadoras el cumplimiento de las normas referidas a la administración, contabilidad.

¹⁴ Esta asociación tiene reconocimiento en el Registro de Organización de Acción Comunitaria (R.O.A.C.) -Disposición N° 179-DGRCC-99.



[Handwritten signature]

19

Subsidios Enseñanza Artística

15. Adecuar en el futuro la resolución que entrega el dinero proveniente del subsidio a los institutos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística a lo establecido en las ordenanzas 43.406 y 42.581 en el sentido de otorgarles esas sumas a las asociaciones cooperadoras y no a las respectivas direcciones.

Instituto Vocacional del Arte

16. Utilizar los subsidios a los fines indicados por las ordenanzas en que se sustentan.

17, 18 y 19. En cuanto al proceso de selección del contratista y el armado del expediente, cumplir con las prescripciones de la Ley 13.064 y el Decreto 1510/97.

Asociación Cooperadora Amigos Sala Juan Bautista Alberdi

20. Intensificar los controles y el cumplimiento de la normativa dictada por parte de la D. G. de Enseñanza Artística.

Concesión de espacios públicos

21. Adecuar de forma inmediata las explotaciones de venta de almanaques, folletos y recuerdos alusivos y cafeterías explotados por las distintas Asociaciones de Amigos o por terceros a los términos en la ordenanza 51.945, evitando en el futuro aquella concesión que viole las disposiciones citadas así como las previstas en el inc. g) del art. 11 de la Ordenanza 35.514.

22. Asegurar la percepción por parte de cada uno de los museos del porcentaje mínimo establecido por el art. 2° de la ordenanza citada y dar a intervención a la Procuración General de la CBA a los efectos de que determine el procedimiento a seguir.

23. Intimar a la presentación de los informes anuales establecidos por el art. 5° de la ordenanza 51.945.



[Handwritten signature]

6. Conclusiones

Del relevamiento efectuado surge una falta de reglamentación de la Ordenanza 35.514 para el área.

Los procedimientos de auditoría utilizados revelan deficiencias y falta de uniformidad en el control y fiscalización de las asociaciones que colaboran con los organismos dependientes de la Secretaría de Cultura. Sin perjuicio de ello, tal como se destacó en los comentarios, se verificó que en muchos casos la acción de estas asociaciones implica una destacada colaboración para el funcionamiento habitual de la entidad con la que cooperan.

Lic. MATÍAS BARROETAVENA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

